

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190129700

Vistas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que los acreedores del deudor incluidos en la relación de deudas definitiva de acreencias, se notificaron en legal forma.

2. Requerir al liquidador designado para que presente la relación definitiva de acreedores a fin de ser reconocidos según la clase, grado y cuantía, advirtiendo que también deberá incluirse los honorarios definitivos del liquidador.

3. De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, córrase traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 037 de hoy 23 MAY 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.